Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SALTA 1

2283/2017

AFIP - DGI c/ SUCESION DE ESPINOSA RODOLFO MARCELO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Salta, 28 de junio de 2022.- Agréguese, téngase presente lo manifestado por la apoderada de la actora y, como se pide, líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles a fin de que proceda a la reinscribir el embargo trabado sobre el inmueble matrícula N° 68297 (100%) del Dpto. Capital, y lo sea hasta cubrir la suma de $119.686,15 en concepto de capital con más la suma de $17.952,92, presupuestada para responder a intereses y costas. Al respecto, hágase saber que deberá subir el proyecto de oficio en formato PDF al Sistema LEX 100 a fin de proceder al control y sellado del mismo, cuyo diligenciamiento estará a su cargo.

Diligenciado el oficio por la parte actora, deberá adjuntarlo digitalmente al presente proceso a través del Sistema Lex 100.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada N° 15/2020 de la CSJN, deberá recordarse a la entidad oficiada la obligatoriedad de incorporarse al Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios con Entidades Externas (DEOX), tal como se reiterara mediante Acordada Nº 31/20 de la CSJN; extremo que deberá consignarse en el cuerpo del oficio a realizarse.

De igual modo, intímese a la actora para que en el término de 5 (cinco) días de notificada personalmente o por cédula, de cumplimiento con la

#29490315#332660406#20220627084451165

obligación prevista en el art. 23, inc. a) y b) del Decreto Ley 15/75 de la normativa previsional local y lo sea bajo el apercibimiento de cursar comunicación a la Caja de Seguridad Social para Abogados de Salta a los fines de resguardar el derecho de esta última. Notifíquese.

mj

Signature Not Verified
Digitally signed by JULIO LEONARDO BAYO
Date: 2022.06.28 07:51:07 ART

#29490315#332660406#20220627084451165